

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DE CONCEJO MUNICIPAL
02 DE SEPTIEMBRE DE 2013

A dos días del mes de septiembre del año 2013, siendo las 09:06 horas, el Señor Alcalde de la Comuna Don Luis Berwart Araya, da inicio a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal año 2013. Actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal Sr. Jorge Morales Ibarra.

Asisten los Sres. Concejales:

- Don Pablo Silva Perez
- Don Mario González Maturana
- Don Gabriel Bilbao Salinas
- Don Carlos Urzúa Morales
- Don Felipe Rivadeneira Troncoso

El Secretario Municipal informa que la Concejala Doña Karol Muñoz Pérez, le comunico que no estará presente por encontrarse enferma y que presentara certificado médico.

La Tabla a tratar es la siguiente:

- LECTURA DE ACTAS
- ✓ Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, efectuada el día 12 de agosto de 2013
- ✓ Decima Segunda Sesión Extraordinaria, efectuada el día jueves 22 de agosto de 2013
- CORRESPONDENCIA RECIBIDA
- CORRESPONDENCIA DESPACHADA
- CUENTA COMISIONES
- CUENTA SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
- TEMAS

- ✓ PATENTE DE RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO A NOMBRE DE SOCIEDAD JORQUERA Y ESCALONA CAFÉ BAR LTDA, DIRECCION OLEGARIO LAZO N°627
- ✓ PATENTE DE RESTAURANTE DIURNO A NOMBRE DE LILIAN DE PILAR COFRE CORNEJO, DIRECCION AVDA. MANUEL RODRIGUEZ N°1141
- ✓ PATENTE DE RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO A NOMBRE DE BERNARDA TORREALBA FUENTEALBA, DIRECCIN CHILLAN N°1057
- ✓ CONSTITUCION DE COMISION DE TRANSITO DEL CONCEJO MUNICIPAL
- ✓ PRIORIZACION PROYECTOS FRIL
- ✓ MODIFICACION ORDENANZA PARTICIPACION CIUDADANA
- ✓ COMODATO DE SEDE SOCIAL A JUNTA DE VECINOS DE LAS LOMAS DE NINCUNLAUTA
- ✓ COMODATO DE SEDE SOCIAL A JUNTA DE VECINOS LOS POETAS – EDUARDO BARRIOS.
- ✓ COMODATO DE SEDE SOCIAL A JUNTA DE VECINOS SAN JOSE DE LINCANRAY.
- ✓ COMODATO DE SEDE SOCIAL A COMUNIDAD LAS TINAJAS II ADELANTE

- INCIDENTES

LECTURA DE ACTAS

VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013

El Señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra a quienes tengan correcciones que efectuar a esta acta.

El Concejal Mario González Maturana, solicita la siguiente modificación:

Página 15, párrafo 4

DONDE DICE : Dice que reitera la mesa, porque indiscriminadamente está haciendo pedazos los pavimentos y después la locomoción colectiva, los vehículos le echan la culpa a este Municipio de no fiscalizar, que se debe tener en cuenta que no se tiene la atribución de fiscalizar a la empresa sanitaria si no es Serviu, señalando que está solicitando que se forme esta mesa entre Essbio, Municipio y Serviu.

DEBE DECIR : Dice que reitera la mesa **Pública y Privada**, porque indiscriminadamente están haciendo pedazos los pavimentos y después la locomoción colectiva, **los choferes de** vehículos le echan la culpa a este Municipio de no fiscalizar, que se debe tener en cuenta que no se tiene la atribución de fiscalizar a la empresa sanitaria si no es Serviu, señalando que está solicitando que se forme esta mesa entre Essbio, Municipio y Serviu

Página 16, párrafo 6

DONDE DICE : Desea que en la próxima Sesión se pueda ver el tema de la denominación de calles y pasajes de Villa Santa Bárbara, que son 157 vivienda, donde se debe colocar los nombres de calles y pasajes,

DEBE DECIR : Desea que en la próxima Sesión se pueda ver el tema de la denominación de calles y pasajes de Villa Santa Bárbara, que son 357 vivienda, donde se debe colocar los nombres de calles y pasajes,

Sin más observaciones y/o correcciones que efectuar, se aprueba el acta correspondiente a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, efectuada el día lunes 12 de agosto del 2013.

DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EFECTUADA EL DIA JUEVES 22 DE AGOSTO DE 2013

El Señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra a quienes tengan correcciones que efectuar a esta acta.

Sin que nadie haga uso de la palabra, se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, efectuada el día jueves 22 de agosto del 2013

CORRESPONDENCIA: RECIBIDA

OF. N° 292 con fecha 23 de agosto del 2013

De : SECPLAN

A : CONCEJALES DE LA COMUNA

MAT. : REMITE SUBVENCION MUNICIPAL CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL SANTA ELBA (Pasa a Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto)

OF. N° 188 con fecha 20 de agosto del 2013

De : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : CONCEJALES DE LA COMUNA

**MAT. :REMITE PROPUESTA MODIFICACION PRESUPUESTARIO
N°1
(Se entrega copia a cada Concejal)**

OF. N°658 con fecha 29 de agosto del 2013

DE : DIDECO

A : CONCEJALES DE LA COMUNA

**MAT. : ENVIA INFORME DE EVENTO DE HIP HOP REALIZADO
EL 17 DE AGOSTO DEL 2013, EN GIMNASIO TECHADO.
(se entrega copia a cada Concejal)**

CORRESPONDENCIA DESPACHADA

ORD. N°52 DE FECHA 16 DE AGOSTO 2013

A : ALCALDE

MAT: informa que en Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el 19 de agosto del 2013, los señores Concejales efectuaron las siguientes solicitudes a los distintos departamentos.

CUENTA COMISIONES

El señor Presidente, cede la palabra al Señor Felipe Rivadeneira Troncoso, Presidente de la Comisión de Régimen Interno Social y Discapacidad, para que informe de reunión de Comisión, realizada el día 29 de agosto del 2013, la que se transcribe a continuación.

ACTA REUNIÓN

COMISIÓN REGIMEN INTERNO SOCIAL Y DISCAPACIDAD

AGOSTO 29 DE 2013.

SALÓN CONCEJO MUNICIPAL

En San Fernando, a 29 días del mes de agosto de 2013, siendo las 09:30hrs., se realiza reunión de la Comisión de Régimen Interno Social y Discapacidad. Preside la reunión el Concejal Sr. Felipe Rivadeneira Troncoso, asisten además los integrantes de la Comisión, Concejales Sr. Carlos Urzúa Morales y Sr. Pablo Silva Pérez.

Concurren asimismo, el concejal Sr. Gabriel Bilbao Salinas y el Secretario Municipal Sr. Jorge Morales Ibarra.

TEMA A TRATAR POR LA COMISIÓN

MODIFICACION ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Sr. Presidente de la Comisión abre la reunión informando que fue citada esta Comisión con el objeto de modificar la Ordenanza de Participación Ciudadana, ya que la Municipalidad cuenta con una Ordenanza de Participación Ciudadana, la que data del año 2001. Cede la palabra al Secretario Municipal para que informe al respecto.

El Secretario Municipal informa que de acuerdo con la Ley 20.500 es necesario introducir modificaciones a esta Ordenanza, lo que se hace necesario para llevar

a cabo la constitución del COSOC. Agrega que la ordenanza que tienen los Sres. Concejales, en donde se destacan las modificaciones que fueron realizadas por el SECPLAN don Hernán Carrillo y el Secretario Municipal que habla, introduce todas las modificaciones dispuestas por la Ley 20.500, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

Aprobada Por Decreto Alcaldicio N° 1107 Del 01 De Octubre De 2001

ORDENANZA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- La presente Ordenanza de Participación Ciudadana recoge las actuales características singulares de la comuna de San Fernando, tales como la configuración territorial, localización de los asentamientos humanos, el tipo de actividades relevantes del quehacer comunal, la conformación etárea de la población y cualquier otro elemento específico de la comuna que requiera una expresión específica dentro de ésta.

ARTÍCULO 2°.- Se entenderá por Participación Ciudadana, la posibilidad que tienen los ciudadanos de la comuna de intervenir, tomar parte y ser considerados en las instancias de información, ejecución y evaluación de acciones que apunten a la solución de los problemas que los afectan directa o indirectamente en los distintos ámbitos de actividad de la municipalidad y el desarrollo de la misma en los diferentes niveles de la vida comunal.

TITULO II

DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 3°.- La Ordenanza de Participación Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando tendrá como objetivo general promover la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 4°.- *Son objetivos específicos de la presente Ordenanza:*

- 1.- *Facilitar la interlocución entre el Municipio y las distintas expresiones organizadas y no organizadas de la ciudadanía local.*
- 2.- *Impulsar y apoyar variadas formas de Participación Ciudadana de la Comuna en la solución de los problemas que le afectan, tanto si ésta se radica en el nivel local, como en el regional o nacional.*
- 3.- *Fortalecer a la sociedad civil, la participación de los ciudadanos, y amparar el respeto a los principios y garantías constitucionales.*
- 4.- *Desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la relación entre el Municipio y la sociedad civil.*
- 5.- *Constituir y mantener una ciudadanía protagónica en las distintas formas y expresiones que se manifiestan en la sociedad.*
- 6.- *Impulsar la equidad. El acceso a las oportunidades y revitalizar las organizaciones con orientación a facilitar la cohesión social.*
- 7.- *Desarrollar acciones que impulsen el desarrollo local, a través de un trabajo en conjunto con la ciudadanía.*

TÍTULO III**DE LOS MECANISMOS**

ARTÍCULO 5°.- *Según el Título IV, Artículo 93° de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Participación Ciudadana en el ámbito Municipal, se expresará a través de los siguientes mecanismos:*

CAPÍTULO I**PLEBISCITOS COMUNALES**

ARTÍCULO 6°.- *Se entenderá como plebiscito aquella manifestación de la voluntad soberana de la Ciudadanía local, mediante la cual ésta manifiesta su opinión en relación a materias determinadas de interés comunal, señaladas en el Artículo siguiente que le son consultadas.*

ARTÍCULO 7°.- *Serán materias de plebiscito comunal todas aquellas, en el marco de la competencia Municipal, que dicen relación con:*

- 1.- *Programas o Proyectos de Inversión específicos, en las áreas de salud, educación, salud mental, seguridad ciudadana, urbanismo, desarrollo urbano, protección del medio ambiente, y cualesquiera otro que tenga relación con el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.*
- 2.- *La aprobación o modificación del Plan de Desarrollo Comunal.*
- 3.- *La aprobación o modificación del Plan Regulador Comunal.*
- 4.- *Otras de interés para la comunidad local, siempre que sean propias de la competencia municipal.*

ARTÍCULO 8°.- *El alcalde, con acuerdo del concejo, a requerimiento de los dos tercios de los integrantes en ejercicio del mismo y a solicitud de dos tercios de los integrantes en ejercicio del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, ratificada por los dos tercios de los concejales en ejercicio, o por iniciativa de los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna, someterá a plebiscito las materias de administración local relativas a inversiones*

CONCEJO MUNICIPAL

específicas de desarrollo comunal, a la aprobación o modificación del plan comunal de desarrollo, a la modificación del plan regulador o a otras de interés para la comunidad local, siempre que sean propias de la esfera de competencia municipal, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos siguientes

Los programas o proyectos relativos a las materias que se traten en el plebiscito comunal, deberán ser previamente evaluados por las instancias especializadas del Municipio, de manera tal que se cuente con la viabilidad legal y factibilidad técnica y económica de poder llevarse a cabo.

ARTÍCULO 9°.- *Para el requerimiento del plebiscito Comunal a través de la ciudadanía, ésta deberá concurrir con la firma ante Notario Público u Oficial de Registro Civil, de a lo menos el 5% de los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la Comuna el 31 de Diciembre de año anterior a la petición (Art N° 100, Ley 18.695)*

ARTÍCULO 10°.- *El 5% de los ciudadanos a que se refiere el Artículo anterior de la presente Ordenanza, deberá acreditarse mediante certificados extendidos por el Director Regional del Servicio Electoral.*

ARTÍCULO 11°.- *Dentro del décimo día de adoptado el acuerdo del Concejo Municipal, de recepcionado oficialmente el requerimiento del consejo o de los ciudadanos en los términos del Artículo anterior, el Alcalde dictará un Decreto Alcaldicio para convocar a plebiscito comunal.*

ARTÍCULO 12°.- *El Decreto Alcaldicio de convocatoria a plebiscito comunal deberá contener:*

- *Fecha de realización, lugar y horario.*
- *Materias sometidas a plebiscito.*
- *Derecho y obligaciones de los participantes.*
- *Procedimiento de participación.*
- *Procedimiento de información de los resultados.*

ARTÍCULO 13.- *El Decreto Alcaldicio que convoca al plebiscito comunal, se publicará dentro de los quince días siguientes a su dictación en la página web municipal y en el periódico de mayor circulación comunal. Asimismo, se difundirá mediante avisos fijados en la sede del Municipio, en las sedes sociales de las organizaciones comunitarias, en los centros de atención a público y otros lugares públicos.*

ARTÍCULO 14°.- *El plebiscito comunal deberá efectuarse, obligatoriamente, no antes de sesenta ni después de noventa días, contados desde la publicación del Decreto Alcaldicio publicado en la página web del municipio y en el periódico de mayor circulación comunal.*

ARTÍCULO 15°.- *Los resultados del plebiscito comunal serán obligatorios para la autoridad comunal, siempre y cuando vote más del 50% de los ciudadanos inscritos en los Registros Electorales de la Comuna.*

ARTÍCULO 16°.- *El costo de los plebiscitos comunales, es de cargo del Presupuesto Municipal.*

ARTÍCULO 17°.- *Las inscripciones electorales en la Comuna se suspenderán desde el día siguiente a aquel en que se publique en la página web del municipio y en el periódico de mayor circulación comunal el Decreto Alcaldicio que convoque a plebiscito y se reanudarán desde el primer día hábil del mes subsiguiente a la fecha en que el Tribunal Calificador de Elecciones comuniqué al Director del Servicio Electoral el término del proceso de calificación del plebiscito.*

CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 18°.- No podrá convocarse a plebiscitos comunales durante el período comprendido entre los ocho meses anteriores a cualquier elección popular y los dos meses siguientes a ella.

ARTÍCULO 19°.- No podrán celebrarse plebiscitos comunales dentro del mismo año en que corresponda efectuar elecciones Municipales.

ARTÍCULO 20°.- No podrá efectuarse plebiscitos comunales sobre un mismo asunto, más de una vez durante un mismo período Alcaldicio.

ARTÍCULO 21°.- El Servicio Electoral y la Municipalidad se coordinarán para la programación y realización adecuada de los plebiscitos, previamente a su convocatoria.

ARTÍCULO 22°.- En materia de plebiscitos comunales no habrá lugar a propaganda electoral por televisión y no serán aplicables los preceptos contenidos en los Artículos 31° y 31° bis de la ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

ARTÍCULO 23°.- La convocatoria a Plebiscito Nacional o a elección extraordinaria de Presidente de la República, suspenderá los plazos de realización de los plebiscitos comunales, hasta la proclamación de sus resultados por el Tribunal Calificador de Elecciones.

ARTÍCULO 24.- La realización de los Plebiscitos Comunales se regulará, en lo que sea aplicable, por las normas establecidas en la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, con excepción de lo dispuesto en el Artículo 175° bis.

ARTÍCULO 25°.- Los Plebiscitos Comunales se realizarán, preferentemente, en días sábados y domingos, y en lugares de fácil acceso.

CAPÍTULO II**Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil**

ARTÍCULO 26°.- En cada Municipalidad existirá un Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), compuesto por representantes de la comunidad local organizada.

ARTÍCULO 27°.- Será un órgano asesor y consultivo de la Municipalidad, el cual tendrá por objetivo asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de carácter territorial, funcional, de interés público, sindicales y gremiales, y de actividades relevantes, en el proceso económico, social y cultural de la Comuna.

ARTÍCULO 28°.- El funcionamiento, organización, competencia e integración de este Consejo, será determinados por la Municipalidad, en un reglamento que el Alcalde someterá a la aprobación del Concejo.

CAPÍTULO III**Audiencias Públicas**

ARTÍCULO 29°.- Las audiencias públicas son un medio por las cuales el Alcalde y el Concejo conocerán acerca de las materias que estimen de interés comunal.

ARTÍCULO 30°.- Las audiencias públicas serán requeridas a lo menos por 100 ciudadanos de la comuna, en conformidad al Artículo 97° de la ley N° 18.695

ARTÍCULO 31°.- Las audiencias públicas serán presididas por el Alcalde, y su protocolo, disciplina y orden será el mismo que el de las sesiones de Concejo Municipal.

El Secretario Municipal participará como Ministro de fe y Secretario de la audiencia, y se deberá contar con un quórum de la mayoría absoluta de los Concejales en ejercicio.

ARTÍCULO 32°.- *Corresponde al Alcalde, en su calidad de Presidente del Concejo, o a quien lo reemplace, adoptar las medidas que procedan a fin de resolver las situaciones en que incidan las materias tratadas en la Audiencia Pública, las que, en todo caso, deben ser de competencia municipal y constar en la convocatoria, sin perjuicio de que, en la medida en que sea pertinente, deban contar con el acuerdo del Concejo Municipal.*

ARTÍCULO 33°.- *La solicitud de audiencia pública deberá acompañarse de las firmas de respaldo correspondientes.*

ARTÍCULO 34°.- *La solicitud de audiencia pública deberá contener los fundamentos de la materia sometida a conocimientos del Concejo.*

ARTÍCULO 35°.- *La solicitud deberá presentarse formalmente con indicación de las personas que representarán a los requirentes, no más de cinco, debidamente individualizados. (nombre, domicilio, teléfono de contacto).*

La solicitud deberá hacerse en duplicado, a fin de que él que la presente conserve una copia con timbre de ingresada en un libro especial de ingreso de solicitud de audiencias públicas que llevará el Secretario Municipal, para posteriormente hacerla llegar al Alcalde con copia a cada uno de los Concejales, para su información y posterior análisis en el Concejo próximo.

ARTÍCULO 36°.- *La municipalidad fijará día, hora y lugar en que se realizará la audiencia pública, lo que será comunicado por el Secretario Municipal a los representantes de los requirentes, y se pondrá en conocimiento de la comunidad mediante avisos colocados en la Oficina de Partes.*

ARTÍCULO 37°.- *El Alcalde deberá procurar la solución de inquietudes, problemas o necesidades planteadas en la audiencia, dentro de los próximos 30 días siguientes a su realización, de acuerdo a la gravedad de los hechos conocidos en la audiencia, y si ello no fuere posible deberá dar respuesta por escrito y en forma fundada de tal circunstancia, .*

CAPÍTULO IV

La Oficina de Partes, Reclamos e Informaciones

ARTÍCULO 38°.- *La Municipalidad habilitará y mantendrá en funcionamiento una Oficina de Partes, Reclamos, Informaciones y Sugerencias, OIRS, abierta a la comunidad en general.*

ARTÍCULO 39°.- *Esta oficina tiene por objeto recoger las inquietudes de la ciudadanía, además ingresar los formularios con las sugerencias y reclamos pertinentes.*

ARTÍCULO 40°.- *Las presentaciones se someterán al siguiente procedimiento:*

De las Formalidades

Las presentaciones deberán efectuarse por escrito en los formularios que para tal efecto tendrá a disposición de las personas, la Municipalidad.

La presentación deberá ser suscrita por el peticionario o por quien lo represente, en cuyo caso deberá acreditarse la representatividad con documento simple, con la identificación, el domicilio completo, y el número telefónico, si procediera, de aquél y del representante, en su caso.

A la presentación deberán adjuntarse los antecedentes en que se fundamenta, siempre que fuera procedente.

Las presentaciones deberán hacerse en duplicado, a fin de que el que la presente conserve una copia con timbre de ingresada en el Municipio.

El Funcionario que la recibe deberá informar el curso que seguirá, indicando el plazo en que se responderá

Del tratamiento del reclamo.

Una vez que el reclamo es enviado al Alcalde, éste solicitará informe a la Unidad Municipal correspondiente, la que deberá evacuarlo dentro del plazo de 10 días, indicando fundadamente las diversas alternativas de solución con sus costos y número de beneficiarios cuando corresponda, recomendando aquella que estime más conveniente.

Si la naturaleza del tema lo justifica, el Alcalde podrá prorrogar el plazo para emitir el informe, el que en todo caso no podrá exceder de 25 días, lo que deberá ser comunicado al recurrente por la oficina de reclamos.

El Secretario Municipal documentará la solución que será enviada al reclamante previa firma del Alcalde, para lo cual tiene un plazo máximo de dos días.

De los plazos.

El plazo en que la Municipalidad evacuará su respuesta será:

- *Dentro de 30 días, si la presentación incidiera en un reclamo.*
- *Dentro de 30 días si la presentación recayera en materias de otra naturaleza.*

De las respuestas.

El Alcalde, o el funcionario que éste designe, responderá todas las presentaciones, aun cuando la solución de los temas planteados no sea de su competencia.

La oficina también tendrá por objeto entregar información respecto a los diversos proyectos que estén en ejecución o en miras a realizar.

Del Tratamiento Administrativo

Con la finalidad de dar tratamiento que corresponda a los reclamos de la comunidad, éstos deberán ser caratulados y numerados correlativamente cuando son ingresados al municipio.

Se llevará un control de las fechas en que la carpeta del reclamo es enviada de un Departamento a otro, debiéndose firmar tanto el envío como la recepción.

Se tendrá un control de los cumplimientos de las fechas (recepción, envío a la unidad involucrada, análisis y alternativas de solución y envío de respuesta a reclamante) para cada uno de los reclamos, actualizado y a disposición del Alcalde, del Administrador Municipal, del Secretario Municipal y del Concejo.

TÍTULO IV

LA PARTICIPACIÓN Y LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

ARTÍCULO 41°.- *La comunidad local puede formar dos tipos de Organizaciones Comunitarias: las Juntas de Vecinos y las Organizaciones Comunitarias Funcionales.*

ARTÍCULO 42°.- *Las Organizaciones Comunitarias son entidades de participación de los habitantes de la Comuna, a través de ellas, los vecinos pueden hacer llegar a las autoridades distintos proyectos, priorizaciones de interés comunal, influir en las decisiones de las autoridades, gestionar y/o ejecutar obras y/o proyectos de incidencia en la unidad vecinal o en la Comuna, etc.*

ARTÍCULO 43°.- *Persiguen fines solidarios, por lo mismo no pueden perseguir ningún interés de lucro. Las Organizaciones Comunitarias son organizaciones de cooperación entre los vecinos y entre éstos con la Municipalidad para resolver problemas comunes de la Unidad Vecinal o de la Comuna, con total gratuidad por esta gestión.*

ARTÍCULO 44°.- *No son entidades políticos partidistas, esto es, que en su seno no pueden representarse intereses de partidos políticos, ni sus directivos actuar en el ejercicio de sus cargos como representantes de los intereses de éstos.*

ARTÍCULO 45°.- *Son Personas Jurídicas de Derecho Privado y no constituyen entidades públicas.*

ARTÍCULO 46°.- *Tienen un ámbito territorial determinado, esto es, la Unidad Vecinal en el caso de las Juntas de Vecinos, o comunal en el caso de las demás Organizaciones Comunitarias.*

ARTÍCULO 47°.- *Dada su calidad de Personas Jurídicas, tienen su propio patrimonio, el que no pertenece a los asociados individualmente considerados. Los efectos de los contratos y convenios que celebren, sólo crean derecho y obligaciones para ella y no para los asociados.*

ARTÍCULO 48°.- *Se constituyen a través de un procedimiento simplificado y obtienen su Personalidad Jurídica con el solo depósito del Acta Constitutiva en la Secretaría Municipal.*

ARTÍCULO 49°.- *Son entidades a las cuales se pueden afiliar y desafiliar voluntariamente las personas, es decir, el ingreso a ellas es un acto voluntario, personal, indelegable y a nadie que cumpla con los requisitos se le puede negar el ingreso a ellas.*

ARTÍCULO 50°.- *Según lo dispuesto en el Artículo 58° letra n) de la Ley N° 19.602, el Municipio debe consultar a las Organizaciones Comunitarias Territoriales (Junta de vecinos) acerca del otorgamiento, renovación y traslado de las Patentes de Alcoholes.*

TÍTULO V

OTROS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Capítulo I

De las encuestas o sondeos de opinión

ARTÍCULO 51°.- *Las encuestas o sondeos de opinión tendrán por objeto explorar las percepciones y proposiciones de la Comunidad hacia la gestión municipal, como asimismo, sobre materias e intereses comunales, con el objeto de definir la acción municipal correspondiente.*

Las encuestas o sondeos de opinión podrán ir dirigidas a la comunidad local en general o a sectores específicos de ellos. Del mismo modo estas encuestas podrán dirigirse a territorios de la comuna, por zonas o barrios.

El resultado de las encuestas o sondeos de opinión no es vinculante para el municipio sino que sólo constituye un elemento de apoyo para su toma de decisiones.

ARTÍCULO 52°.- *El municipio tiene la obligación de contar con una estratificación social, para poder programar y ejecutar acciones de investigación, tanto respecto de las medidas conducentes a las posibles soluciones frente a los requerimientos de la comunidad, como para contar con antecedentes que apoyen la instancia de evaluación de las medidas ya adoptadas y materializadas.*

ARTÍCULO 53°.- *Para realizar las encuestas o sondeos de opinión, el Municipio considerará asimismo, otros antecedentes comunales con que cuente, sean de carácter cultural o territorial.*

Capítulo II

De la información pública local

ARTÍCULO 54°.- *Todo ciudadano tiene el derecho constitucional a informarse de las decisiones que adopte la autoridad comunal.*

ARTÍCULO 55°.- *Será misión de la Municipalidad buscar el medio que considere adecuado, para entregar la información documentada de asuntos públicos en forma completa, oportuna y clara a quien la solicite.*

ARTÍCULO 56°.- *La Municipalidad fomentará la generación de información hacia los vecinos, sin perjuicio de aquella que puedan obtener en las sesiones públicas del Concejo.*

Capítulo III

Del financiamiento compartido

ARTÍCULO 57°.- *Las organizaciones que no persiguen fines de lucro y que cuenten con Personalidad Jurídica vigente, podrán proponer la ejecución de actividades propias de la competencia municipal, con financiamiento compartido. Para este objeto deberán postular a subvenciones municipales.*

ARTÍCULO 58°.- *Para lo anterior, las organizaciones podrán presentar programas y proyectos específicos relativos a las funciones municipales vinculadas con necesidades sentidas de la comunidad, sea en el área asistencia o en el área de desarrollo.*

ARTÍCULO 59°.- *La colaboración municipal podrá efectuarse vía financiamiento o servicios traducidos en estudios.*

ARTÍCULO 60°.- *El financiamiento compartido podrá tener por objetivos preferentes aquello que en el marco de sus funciones y atribuciones legales se ajusten a las políticas y prioridades de la Municipalidad.*

ARTÍCULO 61°.- *La Municipalidad proveerá del apoyo técnico necesario para colaborar con las organizaciones a que se refiere el Artículo 57° de la presente Ordenanza.*

ARTÍCULO 62°.- *La Municipalidad estudiará la factibilidad técnica del proyecto y lo evaluará en el marco del plan de Desarrollo Comunal y el Plan Regulador de la Comuna si esto fuere necesario.*

ARTÍCULO 63°.- *La Municipalidad y el beneficiario celebrarán un convenio en que se establezcan las obligaciones de ambas partes, a menos que en la solicitud de subvención se especifiquen claramente y el Municipio la otorgue en esas condiciones.*

Capítulo IV

Del Fondo de Desarrollo Vecinal

ARTÍCULO 64°.- *Según lo dispuesto en el Artículo 45° de Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, existe un fondo municipal que debe destinarse a brindar apoyo financiero a proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos a la Municipalidad, denominado Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), el cual se implementará al momento de existir la asignación presupuestaria respectiva.*

ARTÍCULO 65°.- *Este fondo se conformará con aportes derivados de:*

- *La Municipalidad, señalados en el respectivo Presupuesto Municipal.*
- *Los señalados en la Ley de presupuestos de la Nación, en conformidad con la proporción con que participe este municipio en el Fondo Común Municipal*
- *Los aportes de vecinos y beneficiarios de este fondo.*

ARTÍCULO 66°.- *Este es un fondo de administración municipal, es decir, la selección de los proyectos financiables, así como la modalidad de control de su utilización le corresponde a la Municipalidad, sin perjuicio que los representantes de las Juntas de Vecinos puedan participar en la fase de selección, de acuerdo al Reglamento que regula las modalidades de postulación y operación de dicho fondo, en conformidad al Artículo 45° de la Ley N° 19.418.*

ARTÍCULO 67°.- *El FONDEVE financia proyectos de iniciativas de las Juntas de Vecinos, los que deben ajustarse a las prioridades municipales.*

ARTÍCULO 68°.- *Los proyectos deben ser específicos, esto es, que su formulación debe presentar acciones concretas a realizar.*

ARTÍCULO 69°.- *Los proyectos que se financien por medio de este fondo deben tener por objetivo único el desarrollo comunitario.*

Artículos Transitorios:

a) *La presente Ordenanza comienza a regir desde su publicación y desde esa fecha cualquier otra Ordenanza publicada queda sin efecto.*

b) *Los plazos de días establecidos en esta Ordenanza serán de días hábiles, salvo aquél establecido en Artículo 40° respecto de las repuestas a las presentaciones o reclamos, que será de días corridos, según lo dispone el Artículo 142° de la Ley N°18.695.*

El Secretario Municipal aclara que con la aprobación de esta Ordenanza más el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de San Fernando, recientemente modificado por el Decreto Alcaldicio N° 2165, faltaría solo que el Sr. Alcalde de acuerdo al artículo N° 23 de dicho Reglamento que dice: ***“Para efectos de la definición de cuáles entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna podrán integrarse al Consejo, el Alcalde propondrá al Concejo Municipal un listado con las organizaciones de la comuna que tengan las***

CONCEJO MUNICIPAL

características señaladas. Dicha nómina, con la debida individualización de cada organización, deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, pudiendo éste, durante la sesión, proponer la incorporación de otras entidades"; determine cuales serán las organizaciones relevantes propuestas y que éstas fueran aprobadas por el Concejo para que se pueda empezar con el llamado a la constitución del COSOC.

Una vez analizadas las modificaciones de la ordenanza por la Comisión, esta acuerda proponer al Concejo su aprobación.

Sin otro tema por tratar, el Presidente da por terminada la Sesión.

FELIPE RIVADENEIRA TRONCOSO

PRESIDENTE COMISIÓN DE REGIMEN INTERNO SOCIAL Y DISCAPACIDAD

EL Concejal Señor Carlos Urzúa Morales, informa que se citó a Comisión Planificación, Proyecto y Presupuesto, pero no se tuvo quórum para sesionar, pero como había 4 Concejales de igual manera analizaron los temas realizando un informe al respecto el cual se detalla a continuación.

INFORME

El Concejal Carlos Urzúa indica que se encuentran presente los Concejales Mario González, Gabriel Bilbao y Pablo Silva, faltando los concejales Sra. Karol Muñoz y Sr Felipe Rivadeneira integrantes de la Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto, por lo cual no se tiene quorum para que sesione esta, por lo cual los concejales presentes acuerdan aprovechar la ocasión para revisar los antecedentes que han llegado.

Agrega que han llegado cuatro solicitudes de comodato de acuerdo al siguiente detalle:

VILLA LOMAS DE NICOLAUTA

Entidad Solicitante Comodato:

Personalidad Jurídica:

Ubicación:

Rol de Avalúo:

Superficie Terreno:

Superficie Construidos:

Inscripción a Fojas:

Certificado Recepción Definitiva DOM:

Fines:

* esta solicitud de comodato no tiene problemas para ser otorgado

JUNTA DE VECINOS DE LAS LOMAS DE NICOLAUTA

Vigente desde 23 jul 2012 al 23 jul 2014

Calle Valladolid, N°190

1216-24

383,88 Mts2

120 Mts2, sede social

Fs 2098, N° 2544 año 2007

N° 774 de fecha 03 agosto de 2006

Postular a Proyectos Para Beneficios de la Villa

VILLA EDUARDO BARRIOS IV "LOS POETAS"

Entidad Solicitante Comodato:	JUNTA DE VECINOS LOS POETAS, EDUARDO BARRIOS
Personalidad Jurídica:	Vigente desde 10 agosto 2012 al 10 agosto 2015
Ubicación:	Pasaje Roque Esteban Escarpa, N° 423
Rol de Avalúo:	881-1
Superficie Terreno:	1277,58 Mts2
Superficie Construidos:	133,75 Mts2, sede social
Inscripción a Fojas:	Fs 1254 vuelta, N° 1520 año 2007
Certificado Recepción Definitiva DOM:	N° 82 de fecha 20 junio de 2011
Fines:	Postular a Proyectos de Mejoramiento

* al revisar dominio vigente la superficie indicada no corresponde a lo indicado en plano, si corresponden las dimensiones

* esta solicitud de comodato no tiene problemas para ser otorgado

VILLA SAN JOSE DE LICANRAY

Entidad Solicitante Comodato:	JUNTA DE VECINOS SAN JOSE DE LICANRAY
Personalidad Jurídica:	Vigente desde 15 oct 2011 al 15 oct 2014
Ubicación:	Pasaje Lago Rupanco N° 0490
Rol de Avalúo:	884-01
Superficie Terreno:	610,10 Mts2
Superficie Construidos:	165 Mts2, aprox., sede social
Inscripción a Fojas:	Fs 2591, N° 2675 año 2013
Certificado Recepción Definitiva DOM:	N° 05 de 17 enero de 2008
Fines:	Postular a Beneficios y Presentar Proyectos

* esta solicitud de comodato no tiene problema para ser otorgado

Además informa que está pendiente la iniciativa de inversión para " Fondo de Iniciativas Religiosas para Iglesias Evangélicas de San Fernando", se analiza el tema y se determina solicitar un informe respecto a la posibilidad que tiene la Municipalidad de entregar una subvención con fines religiosos dado que al parecer habría un impedimento para entregar aportes o subvención con fines religiosos, políticos o sindicales.

VILLA LAS TINAJAS II

Entidad Solicitante Comodato:	COMUNIDAD LAS TINAJAS II ADELANTE
Personalidad Jurídica:	Vigente desde 24 marzo 2013 al 24 marzo 2016
Ubicación:	Calle Periodista Ramón Morales, N° 0201
Rol de Avalúo:	1186-49
Superficie Terreno:	639,45 Mts2
Superficie Construidos:	73,72 Mts2, sede social
Inscripción a Fojas:	Fs 1501, N° 1587 año 2013
Certificado Recepción Definitiva DOM:	96 de 08 agosto 2012
Fines:	Postular a Proyectos

* no se tiene la claridad respecto a si existe Junta de Vecinos en el sector, se hace la consulta y efectivamente en el sector no existe junta de vecinos.

* esta solicitud de comodato no tiene problemas para ser otorgado

CUENTA PRESIDENTE DEL CONCEJO

EL Presidente del Concejo Municipal, quiere mencionar la actividad que se realizó el día viernes 30 de agosto, en el internado del Liceo de Niñas, la fiesta de los adultos mayores, donde concurren muchos adultos mayores de los distintos clubes de la comuna.

Dice que sostuvo una reunión que solicitó el Intendente, en conjunto con representantes de la Cámara de Comercio de la comuna, donde se llegó a un acuerdo, que la medida de la Avenida Bernardo O'Higgins, partiría en el mes de diciembre, que sería de lunes a viernes, que se podría ceder el medio día del sábado y con el compromiso que se va a formar una mesa para poder ver las obras de mitigación para que esta decisión afecte lo menos posible a los comerciantes y que el Gobierno estaría dispuesto a financiar recursos para mejorar el entorno y hacer más amigable Avenida Bernardo O'Higgins.

Informa que fue aprobado el proyecto FRIL de alcantarillado y agua potable La Palma, que es sumamente importante ya, que son 50 familias a escasas 5 cuadras de la Plaza de Armas, que están sin agua y alcantarillado, fue aprobado en la Sesión del CORE del martes pasado, que es una gran noticia para los vecinos.

Dice que el fin de semana, Tinguiririca Energía, a petición de la Junta de Vecinos de Puente Negro, trabajó en tres callejones, que pasó la máquina, en vista que había buena disposición se acordó con ellos de tener una reunión próximamente para ver si el próximo año, ya que ellos cuentan con las maquinarias y ver en conjunto otras zonas rurales y hacer los trabajos que no se pueden hacer por no tener las maquinarias.

Por último menciona que está listo el Programa de Fiestas Patrias y da inicio a las actividades.

TEMAS

✓ PATENTE DE RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO A NOMBRE DE SOCIEDAD JORQUERA Y ESCALONA CAFÉ BAR LTDA, DIRECCION OLEGARIO LAZO N°627.

El Señor Presidente informa que se ha recepcionado el Ord. N°115 remitido por el Señor Jefe del Departamento de Rentas y Patentes, mediante el cual envía ficha de Evaluación Cumplimiento de Antecedentes Legales y Técnicos relacionados con Patentes de Restaurant Diurno y Nocturno a nombre de **SOCIEDAD JORQUERA Y ESCALONA CAFÉ BAR LTDA**, para ser trabajada en calle Olegario Lazo N°627 de esta comuna.

A continuación el Señor Presidente, dado que esta solicitud cumple con lo exigido para su instalación, somete a votación del Concejo Municipal, Patente de Restaurant Diurno y Nocturno a nombre de **SOCIEDAD JORQUERA Y ESCALONA CAFÉ BAR LTDA**, para ser trabajada en calle Olegario Lazo N°627 de esta comuna.

El Concejal Sr. Pablo Silva Perez, Aprueba

El Concejal Mario González Maturana, Aprueba

El Concejal Sr. Gabriel Bilbao Salinas, Aprueba

El Concejal Sr. Carlos Urzúa Morales, Aprueba

El Concejal Sr. Felipe Rivadeneira Troncoso, Aprueba

Señor Presidente, Aprueba

En consecuencia, se aprueba por unanimidad otorgar Patente de Restaurant Diurno y Nocturno a nombre de **SOCIEDAD JORQUERA Y ESCALONA CAFÉ BAR LTDA**, para ser trabajada en calle Olegario Lazo N°627 de esta comuna.

✓ PATENTE DE RESTAURANTE DIURNO A NOMBRE DE LILIAN DE PILAR COFRE CORNEJO, DIRECCION AVDA. MANUEL RODRIGUEZ N°1141

El Señor Presidente informa que se ha recepcionado el Ord. N°111 remitido por el Señor Jefe del Departamento de Rentas y Patentes, mediante el cual envía ficha de Evaluación Cumplimiento de Antecedentes Legales y Técnicos relacionados con Patente de Restaurant Diurno a nombre

de **LILIAN DEL PILAR COFRE CORNEJO**, para ser trabajada en avenida Manuel Rodríguez N°1141 de esta comuna.

A continuación el Señor Presidente, dado que esta solicitud cumple con lo exigido para su instalación, somete a votación del Concejo Municipal, Patente de Restaurant Diurno a nombre de **LILIAN DEL PILAR COFRE CORNEJO**, para ser trabajada en avenida Manuel Rodríguez N° 1141 de esta comuna.

El Concejal Sr. Pablo Silva Perez, Aprueba

El Concejal Mario González Maturana, Aprueba

El Concejal Sr. Gabriel Bilbao Salinas, Aprueba

El Concejal Sr. Carlos Urzúa Morales, Aprueba

El Concejal Sr. Felipe Rivadeneira Troncoso, Aprueba

Señor Presidente, Aprueba

En consecuencia, se aprueba por unanimidad otorgar Patente de Restaurant Diurno a nombre de a nombre de **LILIAN DEL PILAR COFRE CORNEJO**, para ser trabajada en avenida Manuel Rodríguez N° 1141 de esta comuna.

✓ **PATENTE DE RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO A NOMBRE DE BERNARDA TORREALBA FUENTEALBA, DIRECCIN CHILLAN N°1057.**

El Señor Presidente informa que se ha recepcionado el Ord. N°117 remitido por el Señor Jefe del Departamento de Rentas y Patentes, mediante el cual envía ficha de Evaluación Cumplimiento de Antecedentes Legales y Técnicos relacionados con Patentes de Restaurant Diurno y Nocturno a nombre de **BERNARDA TORREALBA FUENTEALBA** para ser trabajada en calle Chillan N°1057 de esta comuna.

A continuación el Señor Presidente, dado que esta solicitud cumple con lo exigido para su instalación, somete a votación del Concejo Municipal, Patente de Restaurant Diurno y Nocturno a nombre de **BERNARDA TORREALBA FUENTEALBA**, para ser trabajada en calle Chillan N° 1057 de esta comuna.

El Concejal Sr. Pablo Silva Perez, Aprueba

El Concejal Mario González Maturana, Aprueba

El Concejal Sr. Gabriel Bilbao Salinas, Aprueba

El Concejal Sr. Carlos Urzúa Morales, Aprueba

El Concejal Sr. Felipe Rivadeneira Troncoso, Aprueba

Señor Presidente, Aprueba

En consecuencia, se aprueba por unanimidad otorgar Patente de Restaurant Diurno y Nocturno a nombre de a nombre de **BERNARDA TORREALBA FUENTEALBA** para ser trabajada en calle Chillan N°1057 de esta comuna.

✓ **CONSTITUCION DE COMISION DE TRANSITO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

El Señor Presidente, indica que de acuerdo a lo informado por el Concejal Señor Bilbao los integrantes de la Comisión de Transito del Concejo Municipal, de acuerdo a lo conversado por los Concejales habría quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente de la Comisión: **Gabriel Bilbao Salinas**

Integrantes : **Pablo Silva Perez**
Felipe Rivadeneira Troncoso
Carlos Urzúa Morales

A continuación el Señor Presidente, somete a votación del Concejo Municipal, la conformación de la Comisión de Transito del Concejo Municipal de acuerdo a detalle indicado precedentemente

El Concejal Sr. Pablo Silva Perez, Aprueba

El Concejal Mario González Maturana, Aprueba

El Concejal Sr. Gabriel Bilbao Salinas, Aprueba

El Concejal Sr. Carlos Urzúa Morales, Aprueba

El Concejal Sr. Felipe Rivadeneira Troncoso, Aprueba

Señor Presidente, Aprueba

En consecuencia, se aprueba por unanimidad, la conformación de la Comisión de Transito del Concejo Municipal de acuerdo a detalle indicado precedentemente

✓ **PRIORIZACION PROYECTOS FRIL**

El Señor Presidente, da a conocer al Concejo que se encuentra presente Don Sergio Roldan, funcionario de la Secplan, por lo cual pide la anuencia del Concejo para que haga uso de la palabra para referirse al tema.

El Señor Roldan, informa a que los Señores Concejales, que tal como menciona el Alcalde, la semana pasada se aprobó el proyecto FRIL, de la conexión de agua potable y alcantarillado en el sector de La Palma y menciona que va a ver una nueva priorización de proyecto por el Concejo Regional en el mes de octubre, aclara que para esos efectos se requiere la aprobación del Concejo Municipal de los proyectos que están postulado en este minuto en la cartera de la comuna de San Fernando, dice que el único proyecto nuevo, es el proyecto N°1 que es la Construcción de Nichos Restarios y adultos del Cementerio Municipal por un monto de \$76.000, dice que la idea que los Señores Concejales tomen conocimiento de estos proyectos y los aprueben para certificar con este acuerdo y terminar con la etapa de postulación para que estén debidamente presentado antes que pase a la Sesión de la Comisión Social y luego pase a la asamblea.

Agrega que el Concejo del Gobierno Regional, estableció una nueva metodología, que cada vez que un proyecto va a entrar a una Comisión Social, debe haber una certificación por parte del Concejo, aclara que cada vez que haya una Comisión Social, se pide que los Municipios validen o re aprueben los proyectos, por si hay alguna variación, recuerda que la primera priorización fue en el mes de marzo o abril, dice que la semana pasada hubo otra y la siguiente es en de mes de octubre.

Añade que en la primera partida les aprobaron 5 proyecto, en la segunda partida 1 y ahora se espera que buena parte de estos 6 proyecto, se han aprobados.

A continuación el Señor Roldan realiza una descripción de los proyectos a que de acuerdo al siguiente detalle.

1	30136101-0	Construcción de Nichos Restarios y Adultos Cementerio Municipal	Postulado /2013	\$76.503.966
---	------------	-----------------------------------------------------------------	-----------------	--------------

CONCEJO MUNICIPAL

2	30124226-0	Construcción Plaza Villa San Basilio	Postulado /2013	\$76.845.000
3	301280030-0	Construcción Patio Cubierto y Otros Escuela Abraham Lincoln Localidad de Agua Buena	Postulado /2013	\$77.934.000
4	30111884-0	Mejoramiento Alumbrado Público Incorporando Luminarias Led Tres Sectores Lado Poniente :Villa España, Nincunlauta, Conavicoop	Postulado/2013	\$30.220.000
5	30129850-0	Construcción Sede Social y Áreas Verdes Club Pesca y Caza Los Sinceros <i>(la presente iniciativa requiere Aporte Municipal \$6.874.000.-</i>	Postulado/2012	\$61.864.000
6	30124212-0	Construcción Plaza Activa En 7 Villas de San Fernando	Postulado/2012	\$68.868.000

A continuación el señor presidente, somete a votación del Concejo Municipal Priorizar la postulación a financiamiento del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) del Gobierno Regional de O'Higgins los proyectos indicados precedentemente.

El Concejal Sr. Pablo Silva Perez, Aprueba

El Concejal Mario González Maturana, Aprueba

El Concejal Sr. Gabriel Bilbao Salinas, Aprueba

El Concejal Sr. Carlos Urzúa Morales, Aprueba

El Concejal Sr. Felipe Rivadeneira Troncoso, Aprueba

Señor Presidente, Aprueba

En consecuencia, se aprueba por unanimidad Priorizar la postulación a financiamiento del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) del Gobierno Regional de O'Higgins, los proyectos indicados precedentemente.

✓ **MODIFICACION ORDENANZA PARTICIPACION CIUDADANA**

El Secretario Municipal, dice que el Concejal Presidente de la Comisión Régimen Interno Social y Discapacidad Don Felipe Rivadeneira Troncoso, informo que en la Comisión que él preside, se propuso presentar al Concejo la aprobación de dicha Ordenanza.

A continuación el señor Presidente, somete a votación del Concejo Municipal la Modificación a la Ordenanza de Participación Ciudadana cuyo texto modificado está en el acta de la Comisión que forma parte de la presente acta.

El Concejal Sr. Pablo Silva Perez, Aprueba

El Concejal Mario González Maturana, Aprueba

El Concejal Sr. Gabriel Bilbao Salinas, Aprueba

El Concejal Sr. Carlos Urzúa Morales, Aprueba

El Concejal Sr. Felipe Rivadeneira Troncoso, Aprueba

Señor Presidente, Aprueba

En consecuencia, se aprueba por unanimidad Modificación a la Ordenanza de Participación Ciudadana

✓ **COMODATO DE SEDE SOCIAL A JUNTA DE VECINOS DE LAS LOMAS DE NINCUNLAUTA**

El Señor Presidente dice que estos Comodatos ya fueron evaluados y se dio lectura del informe del Concejal Carlos Urzúa Morales, dice que de acuerdo a la jurisprudencia se deberían otorgar los comodatos por 10 años mínimos, para que se puedan renovar automáticamente, señala que todos cuentan con el Informe Jurídico respectivo.

A continuación el señor Presidente, somete a votación del Concejo entregar en Comodato por 10 años renovables automáticamente por periodos iguales Sede Social ubicado en calle Valladolid N°190 de Villa

CONCEJO MUNICIPAL

Lomas de Nincunlauta, Rol de avalúo N°1216-24, inscrito a fojas Fs2098, N°2544 año 2007 a la Junta de Vecinos Lomas de Nincunlauta.

El Concejal Sr. Pablo Silva Perez, Aprueba

El Concejal Mario González Maturana, Aprueba

El Concejal Sr. Gabriel Bilbao Salinas, Aprueba

El Concejal Sr. Carlos Urzúa Morales, Aprueba

El Concejal Sr. Felipe Rivadeneira Troncoso, Aprueba

Señor Presidente, Aprueba

En consecuencia, se aprueba por unanimidad entregar en comodato por 10 años Sede Social de Calle Valladolid N°190 de Villa Lomas de Nincunlauta, Rol de avalúo N°1216-24, inscrito a fojas Fs2098, N°2544 año 2007, a Junta de Vecinos Lomas de Nincunlauta.

✓ **COMODATO DE SEDE SOCIAL A JUNTA DE VECINOS LOS POETAS – VILLA EDUARDO BARRIOS**

A continuación el señor presidente, somete a votación del Concejo entregar en Comodato por 10 años renovables automáticamente por periodos iguales entregar en Sede social ubicada en Pasaje Roque Esteban Escarpa N° 423 de Villa Eduardo Barrios, Rol de avalúo N°881-1, inscrito a fojas 1254 vuelta, N°1520 año 2007, a la Junta de Vecinos Los Poetas – Villa Eduardo Barrios.

El Concejal Sr. Pablo Silva Perez, Aprueba

El Concejal Mario González Maturana, Aprueba

El Concejal Sr. Gabriel Bilbao Salinas, Aprueba

El Concejal Sr. Carlos Urzúa Morales, Aprueba

El Concejal Sr. Felipe Rivadeneira Troncoso, Aprueba

Señor Presidente, Aprueba

En consecuencia, se aprueba por unanimidad entregar en comodato por 10 años sede Social ubicada en Pasaje Roque Esteban Escarpa N° 423 de Villa Eduardo Barrios, Rol de avalúo N°881-1, inscrito a fojas Fs 1254

vuelta, N°1520 año 2007 a Junta de Vecinos Los Poetas – Villa Eduardo Barrios.

✓ **COMODATO DE SEDE SOCIAL A JUNTA DE VECINOS SAN JOSE DE LINCARAY**

A continuación el señor presidente, somete a votación del Concejo entregar en Comodato por 10 años renovables automáticamente por periodos iguales Sede social, ubicada en Pasaje Lago Rupanco N°0490 de Villa San José de Lincaray, Rol de avalúo N°884-01, inscrito a fojas 2591, N°2675 año 2013 a la Junta de Vecinos San José de Lincaray.

El Concejal Sr. Pablo Silva Perez, Aprueba

El Concejal Mario González Maturana, Aprueba

El Concejal Sr. Gabriel Bilbao Salinas, Aprueba

El Concejal Sr. Carlos Urzúa Morales, Aprueba

El Concejal Sr. Felipe Rivadeneira Troncoso, Aprueba

Señor Presidente, Aprueba

En consecuencia, se aprueba por unanimidad entregar un comodato por 10 años sede Social, ubicada en Pasaje Lago Rupanco N°0490 de Villa San José de Lincaray, Rol de avalúo N°884-01, inscrito a fojas 2591, N°2675 año 2013, a la Junta de Vecinos San José de Lincaray

✓ **COMODATO DE SEDE SOCIAL A COMUNIDAD LAS TINAJAS II ADELANTE**

A continuación el señor presidente, somete a votación del Concejo entregar en Comodato por 10 años renovables automáticamente por periodos iguales Sede social, ubicada en Calle Periodista Ramón Morales N°0201 de Villa Las Tinajas II, Rol de avalúo N°1186-49, inscrito a fojas Fs 1501, N°1587 año 2013 a Comunidad Las Tinajas II adelante.

El Concejal Sr. Pablo Silva Perez, Aprueba

El Concejal Mario González Maturana, Aprueba

El Concejal Sr. Gabriel Bilbao Salinas, Aprueba

El Concejal Sr. Carlos Urzúa Morales, Aprueba

El Concejal Sr. Felipe Rivadeneira Troncoso, Aprueba

Señor Presidente, Aprueba

En consecuencia, se aprueba por unanimidad entregar en comodato por 10 años sede Social Calle Periodista Ramón Morales N°0201 de Villa Las Tinajas II, Rol de avalúo N°1186-49, inscrito a fojas Fs 1501, N°1587 año 2013, a la Comunidad Las Tinajas II Adelante.

INCIDENTES

El Concejal Mario González Maturana, Dice que basándose en el punto de la Tabla del Comodato de sede social a la Villa San José de Lincanray, desea comentar que hay un problema con la electricidad de esa sede, que no dispone de luz, que se envió la documentación necesaria a la Municipalidad y aun no hay solución.

El Señor Presidente, dice que el día viernes pasado, converso con los integrantes de la Junta de Vecinos, donde se les indico que solo falta el presupuesto.

El Concejal Mario González Maturana, dice que el día sábado, estuvo una reunión con el Concejal Bilbao Salinas y representantes del Centro Cultural Neandro Schilling, señala que ellos ya tuvieron una reunión con la Comisión de Educación por el tema del comodato del ala este del edificio del Liceo de Hombres, señala que no es menos cierto, que existen algunas situaciones de las cuales personalmente quisiera ver cómo está hecho el estudio el que se aprobó por \$80.000.000.- aclara que como presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, desea invitarlos a hacer cultura a los Arquitectos que trabajan en la Municipalidad que tienen a cargo este proyecto y a los integrantes de la Comisión y a los que quieran del Concejo asistir a una reunión el día lunes 30 de septiembre a las 19:00 horas, para que se interioricen en el tema del diseño del proyecto y ver el tema del comodato.

Dice que del Segundo Juzgado de letras de San Fernando, emana una medida precautoria de prohibición de celebración de actos y contrato sobre el bien raíz que la Ilustre Municipalidad adquirió con fecha 10 de abril del 2010 a Sociedad Agrícola Comercial Las Mulas Ltda. Desea saber aprovechando que esta el Abogado de la Municipalidad si se ha hecho alguna presentación con respecto a esto, porque eso es patrimonio Municipal

El Señor Presidente, dice que respecto a lo que menciona el Concejal González, que lo referente a la precautoria esta llevo el día viernes a última hora.

El Abogado Cristian Rodríguez, responde a las consultas del Concejal González, que en 27 Juzgado Civil en Santiago, se habría hecho algo más o

menos parecido, donde se presentó una medida precautoria, que quedo hasta ahí , porque no se terminó, ya que ellos abandonaron esa parte del juicio en Santiago. Ahora hicieron la misma presentación, hicieron acción reindicatoria con nulidad del contrato de promesa de compraventas, nos presentamos oportunamente cuando llegaba la fecha para presentar la demanda de edición, en la cual nos demandábamos al antiguo vendedor, para que aclarara si efectivamente lo que ellos habían vendido al Municipio estaba bien o estaba mal, amparado por la ley, el Tribunal acogió la edición_ y en la cual estamos en la etapa de notificarles al antiguo vendedor hacia el Municipio, lo que se pretende es dejar sin efecto aquella medida, presentando los recursos pertinentes, que se está en la etapa procesal, la se está manejando en este minuto.

El Concejal Mario González Maturana, le gustaría que después se hiciera una Sesión pero que se informe de los pasos que se está llevando frente a esto.

El Concejal Gabriel Bilbao Salinas, dice que respecto a situaciones que ameritan ser tratadas en forma secreta, porque hay muchas cosas que se filtran o se divulgan y eso no es bueno para un Concejo, porque a veces están en tela de juicio y también puede ser estar en situaciones judiciales que no son muy buenas prácticas o estar metido en situación de ese tipo. Aclara que el Presidente dijo que todas las Sesiones serán abiertas al público, pero aclara que debe haber Sesiones Secretas, por lo tanto solicita al Señor Presidente que cuando se tenga que tratar cosas sensibles o puntales, pudiesen ser tratadas en Sesiones Secretas y no tan abiertas como han sido hasta ahora.

Dice que se permitió algunos días atrás , solicitar al Señor Presidente que el Departamento de Rentas y Patentes le facilitara un listado de patentes impagas del comercio y de la Feria libre, dice que le gustaría que los Señores Inspectores Municipales hagan un trabajo fuerte, firme e eficiente con el tema relacionado de la patentes impagas, que deben visitar a estas personas, comerciantes, profesionales, que tienen deuda con el Municipio, porque existen deudas por ejemplo de \$15.000.000.- de Alimentos Naturales Vitafoods, deuda de \$1.200.000 de una empresa de maderas impregnadas, que existe una deuda de \$41.000.000 de Jugos Concentrados S.A., aclara que estas situaciones de deuda, debieran ser trabajo de los Inspectores Municipales notificar y conversar con las empresas y le hiciesen saber sobre su deuda.

Reitera solicitudes que ha realizado y no se han llevado a efecto como el tema de los rayados, que casi es imposible salir en las mañanas los apoderados que concurren al Colegio Hans Cristian Anderson, por calle Laja a la calle Manso de Velasco porque pasan muchos vehículos, incluso que después de las 8 de la mañana, pasan todos los colectivos y vacíos, estos van haciendo imposible la circulación en la ciudad, por qué se dan vuelta sin pasajeros, dice que esto amerita que se converse con la gente de la locomoción colectiva para hacer alguna restricción vehicular y cree que hay muchos de ellos que están de acuerdo de realizar esta restricción , porque se gasta mucha bencina con un solo pasajero, agrega que se necesita rayar o

CONCEJO MUNICIPAL

instalar alguna señalética que permita o se diga que se deja el espacio libre a la gente a cierta hora, como también hay colegio en que los pasos de cebra no existen como el de la escuela Washington Venegas.

Finalmente que aún está el evento de la calle Tres Montes con Calle Valdivia.

El Concejal Felipe Rivadeneira Troncoso, dice que se encuentran en muy mal estado los pavimentos de las calles, que muchas personas le han reclamado por el mal estado. Que en la calle Guadalupe existen dos filtraciones de agua, agrega que si el próximo año se puede postular como municipio a algún Proyecto para solucionar el problema que existe con los eventos en las calles de San Fernando.

Reitera los paraderos y el arreglo de calles o callejones en los sectores rurales, agrega que ya lleva muchos meses, solicitando una señalización de reducción de velocidad en la calle Manso de Velasco, en la punta de diamante.

El Concejal Pablo Silva Perez, dice que hace un tiempo atrás en alguna Sesión, hizo mención de la cantidad de tapas de alcantarillado de algunos sectores de la comuna como por ejemplo en la entrada al estadio municipal, específicamente en la salida del Colegio Goyito y que a través de las redes sociales, algún apoderado fotografió y hace alusión a este problema, cree que se está produciendo una alarma, producto de la falta de preocupación de las entidades en este caso de la Municipalidad porque puede caerse un niño, por eso sería bueno ver alguna posibilidad de un FRIL u otra forma de obtener recursos para un proyecto que permita arreglar esta situación.

Desea ver la posibilidad, no sabe si existe de parte de la Municipalidad de ver un calendario con Vialidad para la reparación de los caminos rurales, generalmente están reclamando los sectores rurales por los caminos en mal estado y no pasan las maquinas, señala que con diligencia en forma particular ha logrado que se arregle algunos caminos, pero lo ideal sería que hubiera una calendarización de parte del Municipio con Vialidad, para que habitualmente cada cierto tiempo, en esos sectores sepan que le van a arreglar el camino.

El Concejal Felipe Rivadeneira Troncoso, dice que ha tenido dos encontrones a la salida de la Radio RTL, con Parquímetreros que no saben diferenciar, que ellos disponen de un sello para colocar en los vehículos de todos los Concejales y con buenas palabras les comenta a los parquímetreros de la situación, de que no deben pagar, que es lamentable la situación, porque quizás no son los mejores preparados para este trabajo, cree que se debiese llamar al Jefe de los Parquímetros para que se tenga más consideración y evitar problemas mayores.

El Concejal Mario González Maturana, dice que fue a una reunión a la Villa Los Regidores, que es una villa que tiene más o menos 400 viviendas, que están en un sector periférico de la ciudad, que se encuentra bastante reprimida, que hay una sede social que es relativamente nueva que está bastante deteriorada, que al lado hay una multicancha y no cuenta con

CONCEJO MUNICIPAL

iluminación, por lo tanto no pueden jugar de noche, que existe una dificultad mayor, que los vecinos no hacen vida comunitaria, cree que hay que hacer una intervención, que disponen de una área verde comunitaria bastante grande, pero no cuentan con jardín infantil, dice que hay fondo en la JUNJI en los cuales se podría elaborar un proyecto para el próximo año, porque ellos miden una vez al año para hacer catastro, donde pueden instalar salas cunas o jardines infantiles, donde cree que la Villa Los Regidores es una villa que tiene muchas capacidades, a su lado está la Villa Las Tinajas, la cual tampoco cuenta con Jardín Infantil, es por eso que se podría hacer un buen proyecto.

Dentro del catastro de lo que indican como Concejal, solicita que se haga un seguimiento para ver si se están realizando lo que ellos requieren cada semana, porque cuando se entregó en Concejos pasados la lista de requerimientos de los Concejales, iba claramente el tema de un evento que hay en calle Curali con calle Chacabuco y justamente donde indiscriminadamente la gente que es contratista de ESSBIO, no hacen bien la pega, porque ha pasado más de un mes y aún está ahí, es más, ahora está aflorando agua, entonces ya no se puede transitar, aclara que se pasan los requerimientos y no se sabe si se va de Servicios Generales a hacer el trabajo, porque hay dos situaciones grandes de eventos, que es hundimiento de pavimento en la intersección de calle Chacabuco con Calle Cardenal Caro en la Escuela 1, donde se está construyendo un edificio, dice que debe tener aproximadamente unos 30 cm de profundidad y los vehículos tienen que esquivar y eso es muy peligroso para el tránsito, que el otro evento grande que también está perjudicando el centro de San Fernando es en Manuel Rodríguez con Avenida Bernardo O'Higgins, los adoquines están totalmente hundidos y señala que el menciona un tiempo atrás, que preguntaran al SERVIU si la empresa tiene garantía, porque es intransitable.

El Señor Presidente, dice que la prioridad de todos los eventos, la semana pasada se focalizó en la entrada de la Villa El Rodeo, porque la locomoción colectiva no quería entrar, que se espera que esta semana les llegue más cemento, porque no lo quieren realizar con asfalto porque se vio que con las lluvias el asfalto en frío es pérdida de dinero, señala que también se están realizando las señaléticas para los dos accesos y para que los camiones sobre 5 toneladas no entren a la ciudad.

El Concejal Mario González Maturana, dice que lo expuso en una reunión cuando se presentó el PUE, que se podría haber hecho con recursos del Estado y lo que dijo aquí que ahora es muy alto el precio, sobre los \$30.000.000 entonces lo que se hizo por el Municipio ¿Cuánto costo?, dice que siempre se anticipan con medidas de parches, por ejemplo la calle El Álamo, es una medida de parche, dice que por eso pregunto por la garantía.

El Concejal Carlos Urzúa Morales, dice que quiere hacer solo dos consultas, una tiene que ver con el paso nivel que se iba a realizar en Manso de Velasco ahora en septiembre u octubre, tiene entendido que esto no parte, ¿ Es responsabilidad del Gobierno Central?.

Por ultimo señala que salió en un diario regional, que solo abra venta de alcohol en las Fondas hasta las 24 horas, pregunta ¿Qué paso?

El Señor Presidente, responde al **Concejal Urzúa**, que respecto a lo del paso bajo nivel , se ha pedido fecha y aun no hay respuesta, principalmente para ver el tema de tránsito, que va a ser complejo, pero no se quieren comprometer con dar fechas para el inicio de los trabajos.

Responde al **Concejal Urzúa**, que la venta de alcohol será hasta las 3 de las mañana, pero no sabe qué pasa con el diario Rancagüino con sus noticias.

Sin más temas que tratar, el Señor Presidente del Concejo Municipal, pone fin a la reunión siendo las 10:34

Para conformidad firman.



LUIS BERWART ARAYA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



JORGE MORALES IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL